Ilustre Municipalidad de Guaitecas

REF: decreta emergencia comunal
Decreto N° 388
Melinka, 18 de marzo del 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

1.- Que, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su articulo 4° letra b) e i), estableces que las municipalidades pueden desarrollar, entre otras funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente, prevención de riesgos, y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe

2.- Que, la Organización Mundial de salud (OMS), ha reconocido la enfermedad del corona virus(COVID-19), con una pandemia global lo que hace imprescindible adoptar todas las medidas que sean necesarias para evitar y mitigar la propagación del virus en la comuna, extremando las medidas de cuidado, esto en virtud de lo dispuesto en el artículo 12° del reglamento sanitario internacional, aprobado en nuestro país, por el decreto N° 230 del 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.- Que, a fin de evitar una emergencia sanitaria en la comuna, es necesario adoptar todas las medidas pertinentes que permitan mitigar y prevenir los graves problemas que se producirían a consecuencia de la enfermedad de la coronavirus, como asimismo efectuar la adquisición de los materiales, insumos necesarios para atenden las necesidades mas urgentes de los vecinos.

4.- Que por decreto N° 4 del Ministerio de Salud, del 5 de enero del 2020, publicado en el diario oficial, se declaró la alerta sanitaria en todo en el territorio de la republica para enfrentar la amenaza publica producida por la propagación a nivel mundial del nuevo corona virus 2019.

5.- Que, la Contraloría General de la República a través de su oficio N° 2610 de fecha 17 de marzo del 2020, instruye medidas de gestión que pueden ordenar a los órganos de la administración del Estado a propósito del brote COVID-19.

6.- Que, por medio DS N° 104 de fecha 18 de marzo del 2020, del Ministerio de Interior y Seguridad pública, que declarar estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad publica en el territorio de Chile.

7.- Y Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

Ilustre Municipalidad de Guaitecas

DECRETO

1.- DECLARESE, la emergencia en todo el territorio de la comuna para enfrenar la amenaza a la salud publica producida por la propagación a nivel mundial del nuevo corona virus 2019 (COVID-19).

2.- AUTORICESE, la adquisición de los bienes, servicios y los implementos necesarios para enfrentar la emergencia por trato directo conforme a lo previsto en el articulo N° 10 n° 3 del Decreto Supremo N° 250 del 2004 que aprueba el reglamento de la Ley 19886, Ley de Compras públicas.

3.- SUSPENDASE por 15 días prorrogables si fuera necesarios todos los eventos públicos ya sean culturales, deportivos, y religiosos u otros en la comuna, debiendo para ello notificarse a quien corresponda.

4.- La jornada y atención en la Municipalidad, se llevarán a cabo conforme a los instructivos de la Contraloría General de la republica y los instructivos presidenciales llevándose a cabo mediante la flexibilidad laboral y conforme a los principios de responsabilidad y solidaridad.

5.- Conforme la necesidad de cada caso y según se vaya evaluando la emergencia comunal, comprender a tomar resoluciones sobre el comercio y la necesidad de mantener el abastecimiento en la comuna.

6.- Publíquese en el presente decreto en página Web municipal, y redes sociales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS · XI REGIÓN AYSÉN · SECRETARIO MUNICIPAL

ALONSO PONCE JARA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS · XI REGIÓN AYSÉN · ALCALDE

JUAN CARLOS BARRIA CARDENAS
ALCALDE SUPLENTE

JCBC/apj
DISTRIBUCION

- **La indicada**
- **Pagina Web Municipal**
- **Arch. Partes.**
- **CC. Direcciones municipales**